

# Comisión de Calidad Ambiental de Texas



## COMBINADO

### AVISO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER EL PERMISO DE CALIDAD DEL AGUA (NORI)

Y

### AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

NUEVO

#### PERMISO NO. WQ0016341001

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR.** MC Gulf Coast LP, 3374 Shore Parkway, Apartment 2C, Brooklyn, New York 11235 ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) un nuevo Permiso No. WQ0016341001 del Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES) que autoriza la descarga de aguas residuales domésticas tratadas de un flujo promedio diario que no exceda los 260,000 galones por día. La TCEQ recibió esta solicitud el 14 de abril de 2023.

**Este aviso combinado se emite para corregir la descripción de la ruta de descarga indicada en el NORI emitido el 1 de agosto de 2023. El NORI omitió inadvertidamente el “estanque de detención lineal” de la ruta de descarga.**

La instalación estará ubicada aproximadamente a 1.23 millas al este de la intersección de Farm-to-Market Road 1314 y State Highway 242, en el Condado de Montgomery, Texas 77302. El efluente tratado se descargará desde el sitio de la planta a través de una tubería a un estanque de detención, desde allí a través de una tubería hasta un segundo estanque de detención, de allí a través de una tubería bajo Gulf Coast Road hasta una zanja de drenaje, **de allí a un estanque de detención lineal**, de allí a Crystal Creek, de allí a West Fork San Jacinto River en el Segmento No. 1004 de la Cuenca del Río San Jacinto. Los usos del agua receptora no clasificados son el uso limitado de vida acuática para el primer estanque de detención y el uso mínimo de vida acuática para el segundo estanque de detención y la zanja de drenaje. Los usos designados para el Segmento No. 1004 son recreación de contacto primario, suministro público de agua y uso elevado de vida acuática. De acuerdo con el 30 TAC §307.5 y los *Procedimientos de Implementación de la TCEQ (Junio 2010) para las Normas de Calidad de Aguas Superficiales en Texas*, fue realizada una revisión de la antidegradación de las aguas recibidas. Una revisión de antidegradación del Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos de la calidad del agua existente no serán perjudicados por la acción de este permiso. Se mantendrá un criterio narrativo y numérico para proteger los usos existentes. Esta revisión ha determinado preliminarmente que ninguno de los cuerpos de agua con usos intermedio, alto o excepcional de vida acuática están presentes dentro del acceso para llegar a la corriente; por lo tanto, no se

requiere ninguna determinación de degradación del Nivel 2. No se espera ninguna degradación significativa de la calidad del agua en los cuerpos de agua con usos intermedios, elevados o excepcionales de la vida acuática río abajo y que los usos existentes serán mantenidos y protegidos. La determinación preliminar puede ser reexaminada y puede ser modificada, si se recibe alguna información nueva. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.349583,30.230044&level=18>

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en la Biblioteca South Regional Library, 2101 Lake Robbins Drive, The Woodlands, Texas.

**AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notice>.

**COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO.** Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS:** su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al

**grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y por qué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.**

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.**

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia administrativa de lo contencioso o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

**LISTA DE CORREO.** Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas de correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envía por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

**Todos los comentarios públicos por escrito y los pedidos de reuniones públicas deben enviarse a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, Comisión de Calidad Ambiental de Texas, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente en [www.tceq.texas.gov/goto/comment](http://www.tceq.texas.gov/goto/comment) dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.**

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de datos integrada de los comisionados en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se proporciona en la parte superior de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a [www.tceq.texas.gov/goto/comment](http://www.tceq.texas.gov/goto/comment), o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a al TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cargo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de MC Gulf Coast LP en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Jerry G. Ince, P.E., Ingeniero Principal, Ward- Getz & Associates, PLLC, al 832-344- 6604.

Fecha de emission: 17 de enero de 2024